



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00379-00.

La procuradora judicial de la postulante allegó diversos soportes fotográficos, con el fin de acreditar el traslado del establecimiento de comercio aquí comprometido, indicando que su nueva dirección es *Manzana 3, Casa N° 4, Barrio Arrayanes* de esta ciudad.

Desde esta perspectiva, **se ordena** al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES que **remita el correspondiente mensaje de datos** ante el ÁREA DE COMISIONES CIVILES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA de esta latitud, a la que se delegó la realización del pertinente secuestro, informando sobre la aducida ubicación del activo. Con todo, **advírtase a la nombrada oficina** que, al momento de desplegar la aprehensión, **verifique que el establecimiento mercantil allí localizado corresponda realmente al que aquí se encuentra gravado.**

Por último, **se destaca** que se halla en marcha el lapso otorgado para noticiar a la parte encartada, so pena de decretarse el desistimiento tácito (auto de 13 de octubre hogaoño).



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 27 DE OCTUBRE DE
2021. SECRETARIO.